

Emprendedor (Firmantes de la Cuenta)

En cumplimiento a las políticas establecidas en BFC Banco Fondo Común, C. A. Banco Universal, los documentos que se mencionan a continuación corresponden a los requisitos mínimos para abrir la cuenta. Sin embargo, el banco se reserva el derecho de solicitar documentación adicional, de ser necesario, para formalizar la solicitud.

Cédula de Identidad o Pasaporte:

- + Original y fotocopia legible de la Cédula de Identidad laminada o del Pasaporte (en caso de ser extranjero) de cada una de las personas autorizadas para movilizar la cuenta.

Registro Único de Información Fiscal (RIF):

- + Original y fotocopia legible del Registro Único de Información Fiscal (RIF) Vigente, emitido por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) o del Comprobante Digital, para verificar la dirección de domicilio de la persona que será firmante de la Cuenta de Emprendedor.

Referencias Bancarias/ Personales:

- + Una (1) Referencia Bancaria en físico y una (1) Referencia Personal en físico legible, en la cual se indique los datos de la persona que emite la referencia (nombre y apellido completo, cédula de identidad, dirección y teléfono local), acompañadas de fotocopia legible de la cédula de identidad de la persona que la emite.

Constancia de Trabajo/Certificación de Ingresos:

- + En el caso que el firmante no sea titular del emprendimiento: Constancia de trabajo en el caso de ser dependiente o certificación de Ingresos (atestiguamiento), en el caso de ser independiente.

Certificado del Registro Nacional de Emprendedores:

- + Original y fotocopia legible del Certificado de Registro Nacional de Emprendedores, el cual se obtiene ingresando al sitio Web emprenderjuntos.gob.ve. Como constancia del origen de los ingresos del cliente.

De ser el Caso, el Banco, le solicitará esta documentación adicional:

Una Referencia Bancaria o Comercial:

- + Una (1) Referencia Bancaria o Comercial en físico, adicional a la indicada en el punto anterior.

Balance Personal:

- + Original del Balance Personal visado por un contador público con fecha de expedición no mayor a 60 días.

Declaración de Impuesto Sobre la Renta I.S.L.R. (del Emprendimiento):

- + Última Declaración de Impuesto Sobre la Renta (I.S.L.R.) del Emprendimiento.

Evidencia fotográfica de imágenes del inventario o de las actividades a las que se dedica (en las aplicaciones de las Redes Sociales; tales como: Instagram, X (Twitter) o Facebook):

- + Solo para el expediente físico.